



REG.MPAL.Nº

53

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de Diciembre** de dos mil cinco, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 956, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para adquisición de sobrante de vía pública en Camino de San Antonio –Cármenes de la Muralla-. (Expte. 12.002/04).

Se presenta a Pleno expediente núm. 12.002/04 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a Estudio de Detalle en Camino de San Antonio nº 2, de la Urbanización Cármenes de la Muralla.

En el expediente obra informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de diciembre de 2.005, en el que se hace constar que:

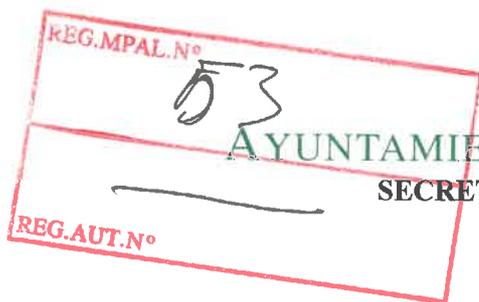
1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la declaración de sobrante de vía pública en Cmno. De San Antonio nº 2, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2005, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193, de fecha 10 de octubre de 2005, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 29 de septiembre de 2005.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Albaicín, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2005, informó el Estudio de Detalle en el sentido "*...de que se debe mantener como espacio público, tanto por su volumen como por la ubicación de la parcela.*"

Dado que no se justifica suficientemente en el informe de la Junta Municipal de Distrito el mantenimiento como espacio público, y que dicho informe no es vinculante, se propone su desestimación.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

(BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P.nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

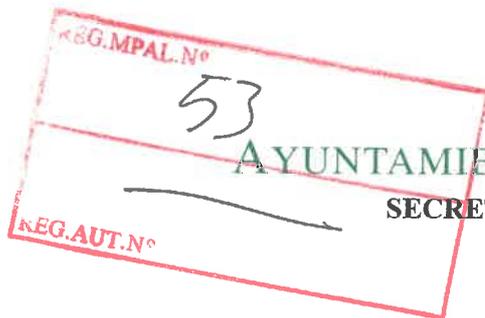
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos/as del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortíz, D. José Antonio Balderas Madrid, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres.

- 13 votos en contra emitidos por los 11 Corporativos/as del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D^a Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortíz, D^a Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y D^a Concepción Molina Calvente; y los 2 Corporativos/as del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 20 de Diciembre de 2.005, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P.nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Plenó en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para declaración de sobrante de vía pública en Camino de San Antonio nº 2 -Carmenes de la Muralla-, según proyecto con fecha de Visado de 9/5/05, no aumentándose en ningún caso el aprovechamiento de la parcela, según el art. 10 de los Criterios de Interpretación de aspectos puntuales de la Normativa y Ordenanzas del PGOU-200 (BOP Nº 241, de 19/10/02), desestimándose el informe de la J.M.D.Albaicín, de fecha 20 de octubre de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

2005, al tratarse de un informe no vinculante y no justificar suficientemente el mantenimiento del espacio público.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Gestión y Patrimonio.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a trece de Enero de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE

